

NEGOCIACIÓN CONVENIO DE MEDIACIÓN

En la reunión de mesa de negociación de ayer, se respondió a algunas de las reivindicaciones tanto por la parte patronal como por la sindical.

Los avances aún así no son muchos o al menos no son los que nos gustaría dadas las fechas en las que nos encontramos, sobretodo ante la posición inamovible de alguna de las partes integrantes de la mesa.

AEMES avanzó aunque poco en sus posiciones iniciales aceptando un incremento salarial sobre tablas del 1,25% con cláusula de revisión reversible y sin afectar al CAI. Por la eliminación del Premio de Jubilación ofrecieron un aumento de las tablas del 0,50% para el primer año y otro 0,50% para el segundo, siendo así para ellos la vigencia posible del convenio de 2 años. Aceptan también el aumento a 15 días laborables de acumulación de lactancia, la eliminación de la regulación del Comité Intercentros y se mantienen absolutamente cerrados a abordar una reducción de jornada en cómputo anual.

Por nuestra parte, también contestamos a algunas de las reivindicaciones patronales de forma que en principio no veríamos problema alguno en aceptar la inclusión de las Agencias de Suscripción en el ámbito funcional del convenio, la ampliación del período máximo de 12 meses dentro de un plazo de 18 para los contratos eventuales y la acumulación de las horas de formación hasta tres años según Resolución de la DGS.

Uno de los temas que nos comprometimos a analizar es la compra del Premio de Jubilación que ofrece la patronal a cambio de la subida en tablas del 1% en dos años. Ante esto y una vez realizados los cálculos oportunos, entendemos que la compra de esta expectativa de derecho no debe ser inferior al 1,5% sobre tablas.


Debemos tener en cuenta que las Pagas de Jubilación reguladas por convenio se cobran cuando el trabajador se jubila a los 65 años y en el mismo mes en que los cumple. De no ser así, la provisión realizada por las empresas la recuperan y por tanto, el trabajador que se prejubilaba, se marcha de la empresa o es despedido, no cobra nada en este concepto. Es por tanto una expectativa de derecho que en la mayoría de casos no se ejerce.

La subida general de las tablas sectoriales supone la consolidación de esta expectativa de derecho desde la fecha de efecto del convenio y la congelación y mantenimiento de los derechos pasados de cada trabajador, es decir, de las pagas que ya haya generado y que podrá cobrar también si cumple el requisito de jubilación a los 65 años. Siendo así, no existe pérdida alguna de derechos. A cambio de ello, la subida de tablas beneficiaría de forma inmediata a todos los trabajadores del sector, incluidos los contratados por ETT.

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

Madrid, 19 de junio de 2009

Mantenemos nuestra postura con respecto al incremento salarial del 2% de previsión y la cláusula de revisión tal y como la veníamos estableciendo en años anteriores. Seguimos pensando en una vigencia de 3 años del convenio y también en la necesidad de hacer alguna modificación en la jornada laboral, y por supuesto, seguimos defendiendo el resto de nuestra plataforma reivindicativa.

Entendemos que es importante empezar a despejar algunas de las cuestiones fundamentales que puedan permitir la firma del convenio, por lo que seguiremos avanzando en nuestras propuestas en las próximas reuniones.

UGT dio respuesta negativa a todos y cada uno de los temas debatidos rectificando así alguna de las contestaciones y propuestas facilitadas por ellos mismos en la reunión anterior.

La próxima reunión de la Mesa de Negociación está prevista para el próximo día 29 de Junio.

Seguiremos informando.

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono T. móvil

Dirección particular

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria: Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Correo electrónico Firma:

Fecha de nacimiento

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente al FAX 91 548 28 10)

PROTECCIÓN DE DATOS:


De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.

La fuerza del sindicato para la negociación colectiva depende del apoyo y la confianza que los trabajadores y trabajadoras del sector demuestran mediante su afiliación.

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4, 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>